



RESOLUCIÓN

No. 2013-003-FTTG-RHU

ING. COM. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE,** la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.
- QUE,** mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), y el artículo 3 establece, que "Las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública".
- QUE,** conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, Dado por Decreto Ejecutivo No. 710, y publicado en Registro Oficial Suplemento 418 de 1 de Abril del 2011, artículo 141.- inciso tercero, referente a la planificación institucional del talento humano, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales; sin embargo, las unidades de administración del talento humano registrarán la creación de puestos".
- QUE,** la elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al subsistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración del talento humano de la entidad, artículo 62 de la Ley de Servicio Público.
- QUE,** el artículo 166 del reglamento de la LOSEP establece que la clasificación de puestos "Es el proceso mediante el cual se ubican los puestos dentro de los grupos ocupacionales de acuerdo a su valoración". Y los grupos ocupacionales estarán correlacionadas con los grados de las escalas de remuneraciones emitas por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- QUE,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 271 del reglamento antes citado, "el encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidor cumpla con los requisitos del puesto a encargarse".



QUE, mediante memorando 2013-042-UATH del 15 de enero del 2013, la Psic. Erika Albán solicita la creación de los cargos de Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional y Analista de Nómina.

En virtud de las asignaciones del cargo;

RESUELVE:

ART. 1.- APROBAR la creación de los puestos de **Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional** y de **Analista de Nómina**, conforme al siguiente detalle:

Unidad o Proceso	Cargo	Grado	Grupo Ocupacional
Unidad de Administración del Talento Humano	Analista de Nómina	Grado 9	Servidor Público 3
Unidad de Seguridad e Higiene Industrial	Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional	Grado 11	Servidor Público 5

ART. 2.- ENCARGAR el puesto Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional a la Ing. Susan Quinteros Garay y el de Analista de Nómina a la Sra. Ingrid Adrian Haro, a partir del 1 de enero del 2013, hasta que las referidas vacantes sean llenadas mediante concursos de merecimiento y oposición, en virtud de lo establecido en el Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el en Art. 271 de su Reglamento. Por efecto de los encargos, las servidoras percibirán la remuneración conforme a las siguientes especificaciones:

Puesto Encargado	Designado:	Cédula	R.M.U Cargo actual	R.M.U Cargo a desempeñar	Diferencia A Pagar Por Encargo
Analista de Nómina	Ingrid Liliana Adrian Haro	092347629-5	\$ 817.00	\$ 986.00	\$ 169.00
Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional	Susan Johanna Quinteros Garay	092334944-3	\$ 817.00	\$ 1,212.00	\$ 395.00

ART. 3.- DISPONER a la Unidad de Administración del Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, se realice la acción de personal correspondiente para su legalización.

ART. 3.- La presente Resolución rige a partir del 01 de enero del 2013, y el egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2013 (Presupuesto FTTG-2013).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil trece.

ING. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL



RESOLUCIÓN
No. 2018-019-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2017-014-UATH-FTTG, de fecha 12 de Mayo del 2017; No. 2017-019-UATH-FTTG, de fecha 07 de Junio del 2017; y No. 2018-018-UATH-FTTG, de fecha 02 de Marzo del 2018; se crean los cargos de Auxiliar de Talento Humano, Analista Financiero, Asistente de Comunicación Externa, Asistente de Comunicación Interna, Administrador del Portal de Compras Públicas, Analista de Construcciones, Asistente de Procesos Financieros, Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, Recepcionista, Tesorera y Trabajadora, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar el respectivo Concurso de Méritos y Oposición.

QUE, mediante el informe favorable No. 2018-016-UATH-FTTG, de fecha 01 de Marzo del 2018, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 06 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art. 66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Auxiliar de Talento Humano	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
2	Analista Financiero	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
3	Analista de Construcciones	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 4	10	\$1086.00
4	Asistente de Procesos Financieros	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$817.00
5	Asistente de Comunicación Interna	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
6	Asistente de Comunicación Externa	1	Administrativo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
7	Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00
8	Recepcionista	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
9	Tesorera	1	Ejecución y Coordinación de Procesos	Servidor Público 9	15	\$2034.00
10	Trabajadora Social	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$986.00
11	Administrador del Portal de Compras Públicas	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 5	11	\$1212.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 06 de Marzo del 2018. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2018 (Presupuesto FTTG-2018).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.



MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/JFT

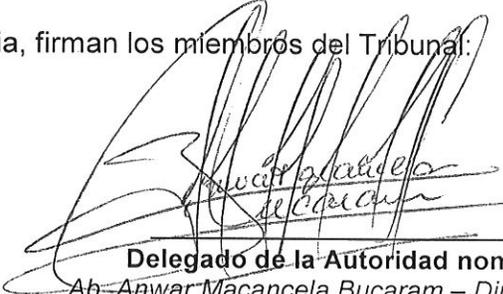

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

2018-058-UATH

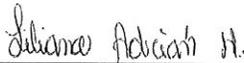
En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Marzo del año 2018, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: *Abg. Anwar Macancela Bucaram* – **Delegado de la Autoridad Nominadora**; *CPA. Ingrid Adrian Haro* - **Responsable de la Unidad Requirente**; y, la *Ing. Johanna Falquez Tamayo* - **Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano**, con el fin de posesionarse como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante del puesto: **Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional – Servidor Público 5** de la **Dirección de Administración de Talento Humano** perteneciente a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

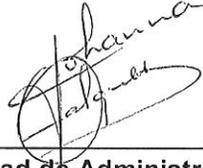
Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



Delegado de la Autoridad nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram – Director Jurídico



Responsable de la Unidad Requirente
CPA. Ingrid Adrian Haro – Analista de Nómina 2 (E)



Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Ing. Johanna Falquez Tamayo – Directora de Administración de Talento Humano (E)



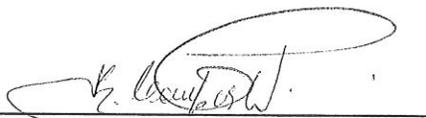
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

2018-059-UATH

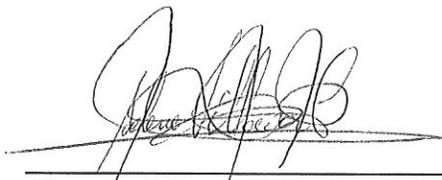
En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Marzo del año 2018, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: **Abg. Jorge Pinto Aveiga; Econ. Selene Villamar Córdova;** y **Dr. Manuel Ávila Mosquera;** para posesionarse como miembros del Tribunal de Apelaciones, para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante del puesto: **Jefe de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional – Servidor Público 5** de la **Dirección de Administración de Talento Humano.**

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en los artículos 11 y 12 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

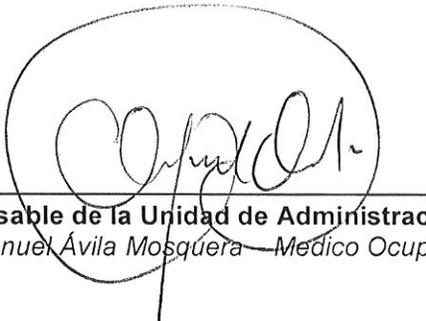
Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



Delegado de la Autoridad nominadora
Econ. Klider Campos West – Dirección de Terminales Terrestres



Delegada de la Unidad Requirente
Econ. Selene Villamar Córdova – Asistente de Talento Humano



Delegado de la Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Dr. Manuel Ávila Mosquera – Médico Ocupacional



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO N° 196

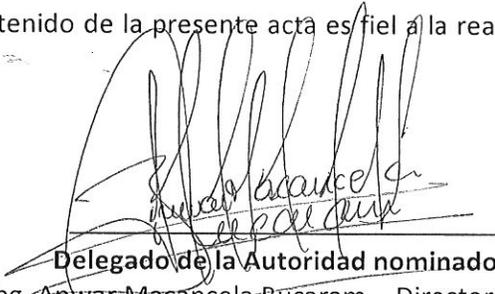
En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Diciembre del año 2018, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: Abg. Anwar Macancela Bucaram - **Delegado de la Autoridad Nominadora**; CPA. Ingrid Adrian Haro - **Delegada de la Unidad Requirente**; y, Mgs. Mónica García Alvarado **Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano**, como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el Concurso para el puesto de **Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional – Servidor Público 5** de la **Dirección de Administración de Talento Humano** perteneciente a la **Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil**; y considerando que, en conocimiento de la referida Norma Técnica y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, hemos revisado todo el expediente del Concurso de Méritos y Oposición en referencia y los reportes subidos en la Plataforma Tecnológica del Ministerio del Trabajo, **DECLARAMOS DESIERTO** el Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo para cubrir la vacante.

En fiel cumplimiento de lo que establece la norma técnica del subsistema de selección de personal, y por no existir en la presente norma una causal por analogía más próxima a la situación actual, se procede a declarar desierto en base al Art. 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal *Literal d) "Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión; ..."*. La decisión ha sido fundamentada en los siguientes hechos, conforme consta en el expediente y en los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo:

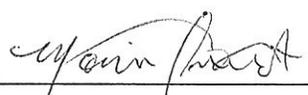
- **En virtud de lo recomendado mediante informe No. FTTG-ADMCMYO-SMVC-2018-015, por la Administradora del Concurso de Méritos y Oposición al detectar que por error involuntario se subió el perfil escaneado desactualizado a la Plataforma Tecnológica del Ministerio de Trabajo.**

Disponer que la presente Acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la Plataforma Tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:


Delegado de la Autoridad nominadora
Abg. Anwar Macancela-Bucaram - Director Jurídico


Delegada de la Unidad Requirente
CPA. Ingrid Adrian Haro – Analista de Nómina 2


Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Mgs. Mónica García Alvarado - Director de Administración del Talento Humano

